

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 1 de 17

DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA	AGOSTO - 2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NOCAIMA-CUNDINAMARCA
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNÁNDEZ
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.1 ANTECEDENTES Y CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución y las Leyes le han atribuido a los Alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal, concordante con ello deben realizarse las acciones necesarias que repercutan en el beneficio a la población de acuerdo a las obligaciones constitucionales y legales asignadas a los servidores en garantía de la función pública.

La salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 2 de 17	

conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política; atendiendo lo anterior, el artículo 2 de la ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de salud), respecto a la naturaleza y contenido al derecho fundamental de la salud, señala que este “comprende al acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la prevención, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El estado adoptará medidas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad en el artículo 49 de la constitución política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”.

Como se desprende de las normas citadas, las acciones de promoción y prevención son un componente propio y consustancial del derecho fundamental a la salud y, por lo tanto, debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar; de conformidad a lo anterior, las entidades territoriales deben adelantar las acciones de gestión de la salud pública y el Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de sus competencias y virtud con lo dispuesto en las Resoluciones 1597 de 2025.

EL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN SALUD: tiene como objetivo fundamental garantizar el goce efectivo del derecho a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población, con alto sentido de responsabilidad, el derecho a la salud por sí solo es fundamental de acuerdo a la ley 1751 de 2015, para esto, la Administración desarrollará las competencias legales en el sector que las normas le asignan a los municipios, buscando siempre el trabajo armónico con la Nación, el departamento y las entidades prestadoras del servicio, haciendo énfasis en los riesgos biológicos, sociales, ambientales y sanitarios, por lo cual se hace necesario contratar la Coordinación del plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, vigencia 2022-2031.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, se proyecta que a 10 años el país haya avanzado en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social de forma articulada, diferencial y sostenible.

El Plan Decenal de Salud Pública **2022 – 2031**, establece tres grandes apuestas para la incidencia decidida y positiva sobre los determinantes sociales de la salud:

- Fortalecimiento de la articulación intersectorial para la gestión de los determinantes sociales de la salud
- La interseccionalidad al reconocer que las multitudes discriminaciones incrementan la carga de desigualdades en salud en contextos históricos, sociales y culturales determinados.
- El fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por lo tanto, el logro de los objetivos.

El Plan Decenal de Salud Pública **2022 – 2031** materializa su visión a 2031 a través del logro de 4 grandes fines:

- Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Página 3 de 17	

- Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la reducción de las desigualdades sociales de salud entre grupos socialmente constituidos.
- Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la mortalidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludable.
- Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y mejora de la salud ambiental mediante la protección de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la consolidación de territorios saludables y sostenibles.

Los pilares que Determinan el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031,establecen aspectos fundamentales para la Gestión de la Salud Pública y parte de comprender el ejercicio del derecho a la salud desde el enfoque de desarrollo humano sostenible y los determinantes sociales, desde el cual se pretende gestionar la salud pública a partir de la movilización positiva de los determinantes, que permitan potencializar las capacidades de los sujetos, así como la buena salud, bienestar y la calidad de vida.

Los pilares del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 son: protección social, cultura para la vida y la salud, ambiente y salud, integridad en salud.

Los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, para la gestión de la salud pública se han definido 6 ejes estratégicos que actuarán como ruta para facilitar el alcance de la visión y los grandes fines. Estos son:

- Gobierno y gobernanza de la salud pública
- Gestión Intersectorial de los determinantes sociales de la salud.
- Gestión Integral de la atención primaria en salud
- Gestión Integral del Riesgo en salud Pública
- Gestión del Conocimiento para la salud pública
- Gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública.

En atención a las consideraciones precedentes la entidad requiere adelantar un proceso de Contratación Directa con el propósito de adquirir servicios de una persona natural para coadyuvar la ejecución de estas actividades de acuerdo con las especificaciones de estos Estudios Previos y la normatividad vigente en la materia descrita; teniendo en cuenta que para la Administración Municipal es indispensable agilizar los procesos de índole normativa en especial aquellos que comportan el cumplimiento de los derechos de la población Nocaímera

De conformidad con lo anterior se hace manifiesta la necesidad de contratar una profesional con experiencia en salud pública para el ejercicio de coordinación en materia del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, la actividad de la Administración Municipal debe responder a los lineamientos establecidos en la Constitución y la Ley, basados en el Interés General como origen y fundamento de la actividad Estatal y principalmente de la Función Administrativa del Estado

Que revisando el Manual específico de Funciones del municipio de Nocaima- Cundinamarca no existe dentro de la planta de personal un perfil como el que se requiere que desempeñe las actividades por un término específico, por tal razón no puede ser atendidas por personal de planta de la Entidad, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 4 de 17	

podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten; Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismos, entidad, ente público o persona jurídica cuando dicha situación es acreditada por el funcionario competente en la materia, por cuanto es imposible atender la actividad con personal de planta y es procedente la adquisición de servicios a través de la contratación directa de acuerdo a las consideraciones precedentes.

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Que El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”, como instrumento de planeación para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la administración municipal, de acuerdo con ellos se genera el requerimiento de garantizar el ejercicio de las gestiones propuestas para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos generados bajo la ejecución del mismo.

La presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado con el banco de proyectos municipal y las siguientes metas en el Plan Municipal de Desarrollo “NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”.

Meta 85: Prestar Los Servicios De Validación De Mecanismos Para Adelantar Las Auditorias Y Visitas Inspectivas Correspondientes A La Prestación De Servicios De Salud De Las Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud, En El Municipio De Nocaima

Registro Banco de Proyectos: 2024254910027

Asistir técnicamente brindando acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial del municipio de Nocaima, en el cuatrienio.

A través del Plan de Desarrollo se presentan, fundamentos, enfoques, objetivos, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del Plan de Acción en Salud y todas aquellas actividades en el Marco de la Salud Pública, la Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y en cumplimiento de su deber constitucional en el marco de sus competencias legales, deberá de manera oportuna la gestión necesaria para la garantía de una atención integral mediante la contratación de personas que permita implementar los requerimientos en la materia que tenga el municipio

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal, se requiere adelantar el presente proceso de contratación directa para un coordinador que lidere el área de Salud Pública en el Municipio y se garantice el cumplimiento de la ejecución del Plan de Acción de Salud Pública, vigencia 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 5 de 17	

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional calificado para el cumplimiento del objeto de estos estudios, en este caso, la contratación de la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, con la presente adquisición el municipio pretende mejorar la prestación de los servicios en materia de salud pública mediante la inversión en un profesional en la materia y así poder dar garantía de derechos a la población del Municipio de Nocaíma en materia de salud.

La necesidad de la presente adquisición radica en el requerimiento de cumplir determinados estándares en materia de informes, atención al usuario, verificación de información, veracidad en la rendición de información, con lo cual se cuente con una trazabilidad adecuada de la inversión de los recursos del municipio.

Que la presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal así:

PILAR / EJE	SECTOR	PROGRAMA	NÚMERO DE META	NOMBRE DE LA META	BPPIM
Inversión Social	Salud y Protección Social	Inspección, Vigilancia y Control	M85	Prestar Los Servicios De Validación De Mecanismos Para Adelantar Las Auditorias Y Visitas Inspectivas Correspondientes A La Prestación De Servicios De Salud De Las Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud, En El Municipio De Nocaíma	2024254910027

1.2 NECESIDAD

De conformidad con los requerimientos mencionados en el acápite anterior la entidad encuentra necesario la contratación de un perfil para desarrollar el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD TERRITORIAL Y DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA**. Que cumpla con los siguientes requisitos de formación y experiencia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 6 de 17	

CATEGORÍA	REQUISITOS	
Profesional	Estudio	Profesional en Administración de Empresas
	Experiencia	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en coordinación, seguimiento, ejecución o apoyo de programas de salud pública, Atención Primaria en Salud (APS), Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) o procesos relacionados con la gestión de la salud territorial.

2- OBJETO A CONTRATAR

2-1 OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD TERRITORIAL Y DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.

2-2 CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Salud	CÓDIGO	85000000
FAMILIA	Servicios Integrales de Salud	CÓDIGO	85100000
CLASE	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	CÓDIGO	85101600

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha:	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Página 7 de 17	

y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El contrato de prestación de servicios cuenta con una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (profesional, de apoyo a la gestión y de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), de manera que los objetos contractuales que no estén comprendidos dentro del contrato de consultoría (de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales especiales actuales o futuras) podrán ser satisfechos por medio del de prestación de servicios siempre que satisfaga los referentes conceptuales que establece el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior la modalidad de contratación se justifica en atención a los requerimientos de la entidad, así como la independencia en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones específicas que se establezcan en el contrato y la naturaleza civil de la relación contractual a suscribir.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4-1 VALOR

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$14.659.000)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

4-2 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

- Un primer pago parcial correspondiente a los días desde el inicio contractual, hasta el 30 de agosto por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.819.000)**.
- Cuatro (04) pagos mensuales cada uno por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.210.000)** sin exceder la vigencia del contrato, previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- La cuenta de cobro del mes correspondiente debidamente suscrito
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
- Informe de supervisión detallado indicando el cumplimiento de las actividades.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Fecha	30/12/2024
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Código: GC-F-21	
			Página 8 de 17	

3. Formato Único de Liquidación y trámite de pago - información financiera

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

4-3 PRESUPUESTO Y RUBROS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	540	FECHA:	05/08/2026	
CÓDIGO	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008.19. 1903016.M085	Prestar Los Servicios De Validación De Mecanismos Para Adelantar Las Auditorias Y Visitas Inspectivas Correspondientes A La Prestación De Servicios De Salud De Las Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud, En El Municipio De Nocaima	125	1.3.3.8.04 R.b. Sgp- propósito General- libre Desti	\$ 15.515.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$ 15.515.000

4-4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaima-Cundinamarca, requiere la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL**, para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 9 de 17

a) Aspecto económico

El sector de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, está mayormente compuesto por Personas naturales, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia profesional y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia específica o general según sea la necesidad, así como el desarrollo de objetos de similar naturaleza al objeto como tal.

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario o sector de servicios, el cual se caracteriza por ofrecer actividades que prestan servicios a la comunidad tal cual como se muestra a continuación:

Sector al que pertenece el objeto contractual

Número	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

Sector formal del bien o el servicio requerido

Número	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

Sector en materia Legal – regulación del precio

No	Definición	Marcar con una X
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio NO regulado por el gobierno	X

Sector en materia ambiental

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental		X	

Además, se puede inferir que con la presente contratación se rige por la oferta y demanda de profesionales calificados, que cumplan con los requisitos y necesidades específicas del objeto contractual.

La estructuración del precio de la contratación se basa en la aproximación al valor promedio cancelado por diferentes entidades públicas, lo que garantiza la transparencia y objetividad en el proceso de contratación.

La Alcaldía Municipal utilizó como herramienta para la determinación de costo de la contratación, los contratos de prestación de servicios suscritos por parte de entidades públicas del sector con el fin de determinar objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia y de acuerdo con las necesidades establecidas en el presente estudio previo así:

No.	Año	Contratante	No. De Contra to	Objeto	Cuantía	Duración
1	2025	Alcaldía Municipal de Chaguaní	N. 040-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA, REALIZACIÓN. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL Y APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE CHAGUANI CUNDINAMARCA	\$16.500.000	5 meses
2	2025	Alcaldía Municipal de La Vega	N. 050-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION, PLANEACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD PÚBLICA, ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y PLAN DE DESARROLLO SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MARCO NORMATIVO VIGENTE	\$ 39.590.000	10 meses y 22 días
3	2025	Alcaldía Municipal de Quebrada negra	N. 102-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEMÁS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL PTS DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA.	\$28.933.333	8 meses y 10 días

b. Aspectos técnicos

En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, su experiencia profesional en función de las necesidades a ejecutar en la entidad, razón por la cual para la estructuración del costo del profesional se tiene en cuenta estos factores, así como valores de referencia pagados por diferentes entidades para contratos similares con el fin de estructurar un costo acorde a las realidades del mercado de servicios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Página 11 de 17	

En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe tener en cuenta que el contratista debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años relacionada con el objeto a suscribir.

c. Análisis de la oferta

El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimiento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.

d. Análisis de la Demanda

En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía del código civil colombiano, así como la Ley 1150 de 2007, se puede establecer que la demanda del sector está compuesta tanto por el Sector Público como por el privado y que el valor de los honorarios depende de la formación académica, la experiencia y experticia en el ejercicio de objetos contractuales de igual o similar naturaleza al que se requiere contratar, lo cual permite que la entidad acceda a precios acordes al mercado de los servicios

e. Análisis legal

El procedimiento de contratación está reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturaleza de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior la forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (CPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para la alcaldía municipal de Nocaíma y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

5- RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en el contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Página 12 de 17	

ver matriz anexa.

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

8- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9-1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y Diecisiete (17) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

9-2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Página 13 de 17	

de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.

5. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la supervisión, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Conocer e implementar el manual de identidad visual de la Administración.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Participar en las actividades del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
9. Cuando se trate de personas naturales, Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Asegurar la disponibilidad de los elementos de protección personal EPP para el desarrollo de su objeto contractual en caso de que aplique
11. Participar y contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión, que incluye el sistema de Control Interno, el Modelo integrado de planeación y gestión MIPG y sistema de gestión ambiental
12. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa

9-3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la elaboración, seguimiento, ejecución y evaluación del Plan de Acción en salud – PAS, correspondiente a la Vigencia 2026 del municipio de Nocaima.
2. Coordinar y supervisar la implementación de las intervenciones Colectivas en Salud Pública del municipio de Nocaima, asegurando que se cumplan los lineamientos técnicos y normativos exigidos.
3. Verificar el cumplimiento de las actividades de vigilancia epidemiológica a fin de realizar las respectivas acciones con casos reportados de interés en salud pública al municipio.
4. Apoyar en la remisión a los diferentes entes de control nacional, departamental y municipal, los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión:	02
			Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 14 de 17	

- Realizar seguimiento y control a la notificación de los casos de Interés en Salud Pública a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).
- Liderar y coordinar las jornadas de salud en las veredas del municipio, conforme a lo establecido en el Plan de Acción en Salud, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Efectuar visitas y realizar llamadas de verificación y seguimiento a las acciones desarrolladas por los ejecutores del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el propósito de asegurar la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las visitas, actividades e intervenciones realizadas.
- Brindar apoyo en la gestión de la atención oportuna de las personas canalizadas o identificadas en el marco de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), estableciendo previamente los mecanismos necesarios que garanticen dicha atención de manera conjunta, articulada y coordinada con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asistencias técnicas convocadas y coordinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud Departamental y demás entidades competentes, relacionadas con la implementación, seguimiento y fortalecimiento del programa de Salud Pública.
- Realizar la verificación del cumplimiento en la digitación de las acciones de salud pública en cada uno de los sistemas de información establecidos, garantizando la calidad, oportunidad y veracidad de los datos registrados.
- Apoyar la organización y funcionamiento de los comités municipales y comunitarios, incluyendo: COVE (Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal), COVECOM (Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitario), COPACO (Comité de Participación Social en Salud), Comité PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones – Vacunación), EEVV (Comité de Estadísticas Vitales), SAN (Comité de Seguridad Alimentaria), SPA (Comité de Sustancias Psicoactivas) y el Comité de la Red del Buen Trato, contribuyendo a su articulación, seguimiento y fortalecimiento.
- Apoyar la atención, gestión y seguimiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con el sector salud, así como realizar el trámite correspondiente ante las entidades competentes, garantizando una respuesta oportuna y adecuada.
- Asistir y apoyar la organización, coordinación y desarrollo de las diferentes brigadas de salud, jornadas de Vacunación Nacional y Departamental, así como las jornadas de promoción, prevención y demás acciones en salud municipal, entre otras actividades relacionadas.
- Realizar la consolidación y envío de informes relacionados con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) a la Secretaría de Salud de Cundinamarca (SSC), correspondiente a los Equipos Básicos del Ministerio de Salud y PIC Departamental y Municipal.
- Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor, o demás directivos de la administración municipal.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, que le sean afines a las anteriormente mencionadas y al objeto del contrato.

9-4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-21	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	Página 15 de 17	

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9-5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría De Desarrollo Social, Cultura y Deporte. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Establecer el inicio del contrato en la plataforma electrónica
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato
5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 16 de 17

- 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO
- 11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato
- 12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
- 13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 15. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación vigente.
- 16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
- 17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- 18. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- 19. Liquidar el contrato cuando aplique, suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
- 20. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

En todo caso el supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

De conformidad con lo anterior el ordenador del gasto procederá a notificar de forma electrónica a través de la plataforma electrónica SECOP II la respectiva delegación de Supervisión contractual de conformidad con el manual de contratación y el manual de uso de la plataforma referida

El Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

9-6 PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN

Hace parte del presente estudio la siguiente documentación

Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Certificación de Banco de Proyectos (si aplica)

Certificado de Inexistencia de Personal

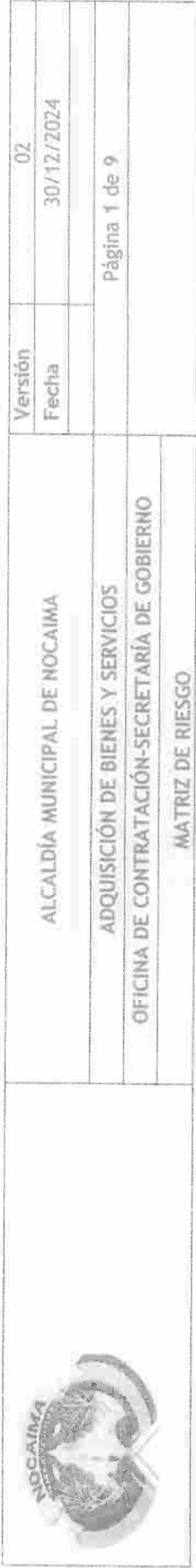
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión:	02
		Fecha	30/12/2024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-21
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA- CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		Página 17 de 17

Para la respectiva suscripción contractual se requerirá la documentación contemplada en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación



CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Alexa Karina Luna Ruiz-Apoyo Administrativo	
Revisó:	Claudia Marcela Colmenares Hernández – Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Deporte	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor Jurídico.	

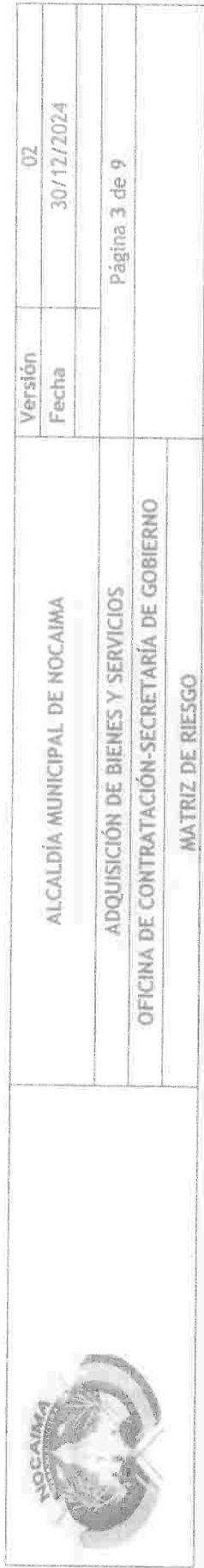


Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	Versión	02
	Fecha	30/12/2024
	Página 2 de 9	
	MATRIZ DE RIESGO	

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS													
OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO													
N	Clasificación	Fuente de financiación	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia de ocurrencia	Impacto	Gravedad	Estrategia de mitigación	Responsable	Fecha estimada de cumplimiento	Fecha estimada de cumplimiento	Verificación	Periodicidad
2	Externo	Selección	Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Externo	Selección	Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	4	5	6	7	8	9



Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA		Versión	02
			Fecha	30/12/2024
			Página 4 de 9	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO				
MATRIZ DE RIESGO				

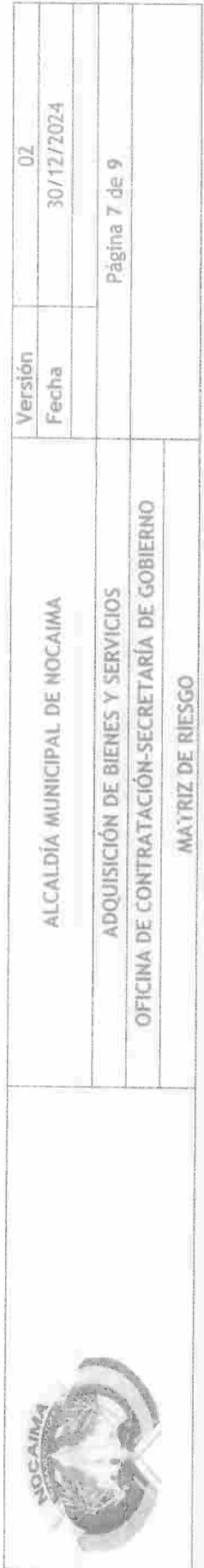
Fuente	Ejercicio	Objeto	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia de ocurrencia	Valor	Categoría	Asignación	Tratamiento (Control)	Impacto			Medidas de prevención	Resolución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de finalización	Monitoreo y revisión	
										Directo	Indirecto	Medio					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
Gestión	Ejercicio	Objeto	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato	3	2	5	Medio	Si	Durante el plazo de ejecución del contrato	A la finalización del plazo de ejecución del contrato	A través de informe de actividades y suscripción de actas de supervisión	Permanente



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA			Versión	02
				Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Página 5 de 9	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO				
MATRIZ DE RIESGO					

Clasificación	Fuente	Ejercicio	Descripción	Consecuencia de la no materialización del evento	Probabilidad	Valor	Vigencia	Impacto después del tratamiento	Análisis de la probabilidad	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se registra el monitoreo?	Ministerio y/o institución						
5	General	Externo	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad y Contrata	Verificación de las condiciones regulatorias a fin de determinar una posible afectación del equilibrio económico	2	3	5	Medio	Entidad y Contrata	Al momento del cambio normativo	Al finalizar el plazo de ejecución contractual	A través de comunicaciones internas entre el contratista y la administración	permanente

N.º	Fuente	Evaluación	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia	Impacto	Vulnerabilidad	Resolución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
6	Extrínseca	Ejecución	Ampliación	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización normal de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, de satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de obligaciones y pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Durante el plazo de ejecución del contrato	A la finalización del plazo de ejecución del contrato	A través de comunicaciones internas entre el contratista y la administración	Permanente

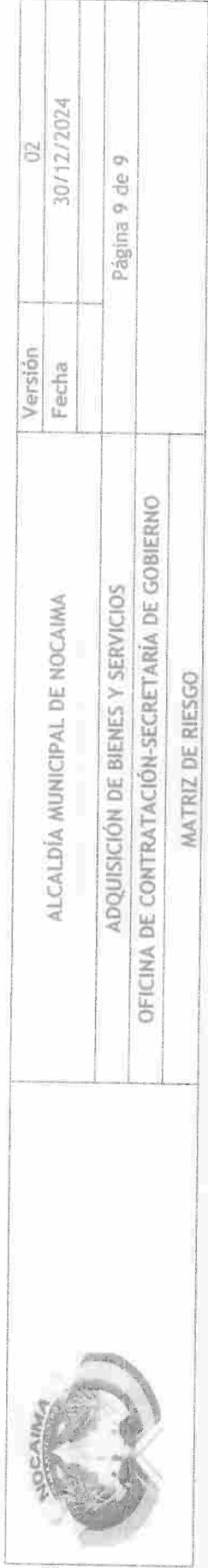


Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA	
	Versión	02
	Fecha	30/12/2024
	Página 8 de 9	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
MATRIZ DE RIESGO		

G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u t i v o	O p e r a t i v o	Incumplimiento en el reporte de informes y desconocimiento de los cambios de políticas gubernamentales en Salud Pública.	Incumplimiento a la fidelidad de la información. Incumplimiento en las fechas establecidas de la entrega de los informes solicitados ocasionando sanciones por las entidades de control. Informes de baja calidad.	2	2	4	B a j o	E n t i d a d e s s e s	Seguimiento periódico del cumplimiento de obligaciones específicas contratadas por la entidad.	1	2	3	B a j o	E n t i d a d y c o n t r a t a d a	Durante la ejecución contractual	Al finalizar la ejecución contractual	A través de informes de ejecución e informe de actividades	Permanente



Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)
E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

